



AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

**Consortio de Actividades Logísticas, Empresariales,
Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la
Bahía de Cádiz (Consortio ALETAS)**

Plan de Auditoría 2019

Código AUDInet 2019/359

Intervención Territorial en Jerez de la Frontera



ÍNDICE

Página

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	2
III.	OPINIÓN	3
IV.	ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.....	4
V.	INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.....	5



I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial en Jerez de la Frontera, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2018 que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Presidenta del Consejo Rector del Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz (en adelante Consorcio ALETAS) es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 3 de la memoria adjunta y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales esté libre de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Presidenta el 28 de marzo de 2019 y fueron puestas a disposición de la Intervención Territorial en el mismo día.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero 15360_2018_F_190328_175812_Cuenta.zip, cuyo resumen electrónico se corresponde con B91DDE835619FEC93CD929E4E6545018AC316D5C8962B0AF954411D2D9E34414 y está depositado en la aplicación RED.coa de la Intervención General de la Administración del Estado.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. OPINIÓN

En nuestra opinión, las cuentas anuales formuladas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio ALETAS a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

Párrafos de énfasis.

1.-Tal y como se señala en la nota 3 de la Memoria formulada “(...) se prevé liquidar el Consorcio y su Sociedad Instrumental, creándose una nueva Sociedad tipo S.A. de carácter estatal que podría denominarse “LÓGICA, Plataforma Logística, Tecnológica y Medio Ambiental de la Bahía de Cádiz”, a la que se producirá el traspaso “en bloque” de los activos y pasivos del Consorcio a través de la figura recogida en el artículo 127.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.(...) De acuerdo con lo anterior, no existen incertidumbres sobre la posibilidad de que el Consorcio continúe con la actividad y los objetivos que actualmente tiene atribuidos hasta que se produzca, en su caso y previa adopción de los correspondientes acuerdos, la citada cesión global de activos y pasivos que, si bien implicará la extinción, no producirá la liquidación del Consorcio”.

Se desconoce la existencia de información adicional sobre la situación financiera y patrimonial proyectada de la Sociedad indicada en el párrafo anterior.

Este párrafo no afecta a la opinión.

2.- Según la entidad señala en la nota 15.3 de la Memoria formulada “... la cantidad que, en conjunto, tienen pendiente las Administraciones Consorciadas de “Reconocimiento de Obligación” en favor del Consorcio Aletas y que constituye el “Activo Contingente”, según definición que del mismo brinda el PGCP, asciende a un total de 70.850.000 euros.”

Se desconoce el efecto que pudieran tener los planes de traspaso del patrimonio del Consorcio a la Sociedad proyectada, descritos en la nota 3 de la Memoria, en la existencia y cumplimiento de los compromisos o activos contingentes señalados en la nota 15.3.

Este párrafo no afecta a la opinión.

V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

El Consorcio ALETAS, en cuanto entidad con presupuesto estimativo sujeta al Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) en el cumplimiento de sus obligaciones contables, debe presentar una Memoria que incluya las Notas 23, 24 y 25, con las adaptaciones contenidas en la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que el contenido de las citadas notas en la Memoria correspondiente al ejercicio 2018 y, en especial, el de la distribución de costes por actividades de la Nota 25, resulta razonablemente coherente con la información financiera contable auditada, dentro del marco normativo aplicable a los efectos.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Registro Digital de Cuentas Públicas (RED.coa) de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Territorial, en Jerez de la Frontera, a 11 de julio de 2019.